

BOLETÍN Nº 213 - 5 de noviembre de 2018

FUNES

Convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaría y creación de una lista de sustitución

El Ayuntamiento de Funes, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha del 15 de octubre de 2018, aprobó el condicionado para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Funes y la creación de una lista de sustitución.

Las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Funes www.villadefunes.com, así como en las oficinas del Ayuntamiento sita en plaza de los Fueros número 1, de Funes en horario de atención al público (de las 11:00 a las 14:30 horas).

El plazo de presentación de solicitudes deberá realizarse dentro de los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Funes, 19 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Domínguez Martínez.

Código del anuncio: L1812546



A Y U N T A M I E N T O

DE

31360 F U N E S

(Navarra)

Plaza de Los Fueros, 1
☎ 948754003 - ☎ 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO LA PLAZA DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES Y CREACIÓN DE UNA LISTA DE SUSTITUCIÓN.

❖ Base 1ª . Normas Generales.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la **provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Funes**, en orden a desarrollar en dicho municipio las funciones públicas necesarias de Secretaría, **así como la constitución de una lista** de aspirantes para el desempeño de dicho puesto.

1.2.- Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 6ª.

1.3.- El contrato a realizar será un **contrato temporal, en régimen administrativo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 b) y siguientes del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, **finalizando en todo caso cuando finalice la causa de la sustitución y, en todo caso, cuando se provea la plaza con carácter definitivo** a través del procedimiento reglamentario.

Asimismo será motivo de **extinción del contrato cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009**, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se establece un **periodo de prueba de dos meses** durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.4.-El **horario de trabajo** será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.5.-El puesto de trabajo estará **dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel A**, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones, y a las **retribuciones complementarias que consten en la plantilla orgánica** del Ayuntamiento de Funes.

1.6.- **Con la relación de personas aprobadas que no hayan obtenido la plaza vacante se confeccionarán una lista** de la que el Ayuntamiento de Funes podrá hacer uso por riguroso orden de puntuación, para proveer el puesto de Secretaría Municipal de Funes si surgiere dicha necesidad por vacaciones, licencias bajas, permisos o cualquier otra ausencia de quien ocupare el puesto, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 8ª y 9ª de esta convocatoria.

La relación de aspirantes a contratación temporal a que hace referencia el párrafo anterior estará **vigente durante, al menos cinco años** o hasta que la misma se agote, se inicien procedimientos específicos de selección para la provisión definitiva de la plaza o se realice una nueva lista de contratación temporal.

❖ **Base 2ª. Requisitos de los aspirantes.**

2.1.-Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes **requisitos**:

A) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación, así como tener nacionalidad española.

B) Estar en posesión o en disposición de obtener para la fecha de la realización de la oposición de alguna de las siguientes titulaciones académicas o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes:

- Grado en Derecho.

- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciatura en Sociología o Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

C) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

D) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de prestación de servicios.

❖ **Base 3ª. Presentación de instancias**

Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Funes sito en la Plaza de los Fueros nº 1 (**en horario de 11:00 a 14:30**), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo **de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra**. Si el último día de presentación coincidiera con sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Dichas instancias deberán ajustarse al **modelo** publicado en la presente convocatoria como Anexo I.



AYUNTAMIENTO

DE

31360 FUNES

(Navarra)

Plaza de Los Fueros, 1
☎ 948754003 - 📠 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

En el caso de que se opte por presentar la instancia por algún medio de los contemplados en la Ley 39/2015, se deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección secretaria@villadefunes.com en el plazo de 24 horas indicando dicha circunstancia. Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, además, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes tiene carácter improrrogable.

Junto **con la instancia** de participación los/as aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada del **Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida** (o documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes), **así como de los méritos alegados.**

Los/as aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido/a, expedida por órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Estos aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

❖ Base 4ª. Lista de admitidos/ excluidos y plazo reclamaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá a la **publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a través del tablón de anuncios y la página web** del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva.

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en la **web del Ayuntamiento de Funes (www.villadefunes.com)** y en el tablón de anuncios, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base 6.8, que será, en las instalaciones del INAP, salvo que en las publicaciones de las listas definitivas se disponga otro lugar diferente, a la hora y en el día que se publique en dicha lista definitiva.

Si por alguna causa hubiera modificación en la fecha y lugar de realización de la prueba se anunciará debidamente con la publicación de las listas definitivas.

El hecho de figurar en las relaciones de aspirantes admitidas/os no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las/os aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

❖ **Base 5ª. Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Funes

Suplente: Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Funes.

- 1º vocal: Vocal y suplente designados por la FNMC.

- 2º vocal: Vocal y suplente designados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

- 3º vocal., Secretario del Ayuntamiento de Navarra.

Suplente: secretario de Ayuntamiento de Navarra.

- Vocal Secretario -, Secretaria del Ayuntamiento de Funes

Suplente Secretario designado por la Secretaria del Ayuntamientos de Funes.

5.2. El secretario del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.

5.3. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para su válida constitución se requerirá en todo caso de la asistencia de la Presidencia y de quien realice las funciones de Secretario/a del Tribunal.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Funes, cuando concurran los motivos de abstención previstos legalmente. Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.



A Y U N T A M I E N T O

DE

31360 F U N E S

(Navarra)

Plaza de Los Fueros, 1
☎ 948754003 - ☎ 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

❖ Base 6^a. Pruebas.

6.1.- Prueba teórica: consistirá en un ejercicio escrito en el que habrá de responder a una serie de 40 preguntas cortas, tipo test, que versarán sobre las materias de la normativa del siguiente temario:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral 280/1190, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- **Decreto foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y su normativa de desarrollo.

El tiempo de duración para la realización de esta prueba será la que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Quedará eliminado el aspirante que no obtenga, al menos, 20 puntos.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será válida. Cada respuesta válida se valorará con 1 punto. La valoración individual de todas las preguntas será idéntica.

No se penalizarán las respuestas erróneas.

6.2.-**Prueba práctica:** Consistirá en resolver un caso práctico mediante la redacción de un informe de carácter jurídico sobre los aspectos y durante el plazo que determine el tribunal, en relación con las materias señaladas con anterioridad, y tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 20 puntos. Se podrán emplear para su realización textos legales, no comentados, únicamente en formato papel.

6.3. Las pruebas se realizarán mediante el sistema de plicas cerradas y una a continuación de la otra.

6.4. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes haya superado todas las pruebas o habiéndolo acreditado decline ser contratado por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación, haya superado la prueba teórica.

6.5. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

6.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

❖ **Base 7ª Valoración de la fase de concurso.**

7.1. Todos los aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a lo establecido en las bases, deberán acreditarlos documentalmente en el momento de la presentación de la instancia.

7.2. El Tribunal, durante el desarrollo de las pruebas previstas en la Base anterior, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superior la puntuación máxima de 20 puntos y de acuerdo a los siguientes criterios:

-Por cada año de servicio prestado como Secretario/a de una entidad local de Navarra, 2 puntos con un máximo de 10 puntos.

-Por cada año de servicio prestado en puestos de cualquier Administración Pública para las que se haya exigido el título de licenciado en derecho, o en Ciencias Políticas y de la Administración o en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología: 1 punto con un máximo de 5 puntos.

- Por cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias del puesto de Secretaría, con un máximo de 5 puntos:



AYUNTAMIENTO

DE

31360 FUNES

(Navarra)

Plaza de Los Fueros, 1

☎ 948754003 - ☎ 948754103

E-mail: aytofunes@villadefunes.com

C.I.F. P3110600H

- Por cada curso de entre 5 horas y 15 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de más de 15 horas: 1 punto
- No se valorarán los cursos con una duración inferior a 5 horas

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.
- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

❖ Base 8ª Propuesta del tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los ejercicios y la valoración de los méritos, el **Tribunal publicará los resultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Funes**. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, **en la página Web** del Ayuntamiento

Concluida la celebración de la última prueba, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

8.3. La persona seleccionada **deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta** de contratación de la Administración convocante.

En el mismo acto propondrá una lista con todas las personas aprobadas, que no hayan obtenido el puesto, en riguroso orden de mayor a menor puntuación, con el fin de utilizarla en futuras contrataciones.

En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

❖ **Base 9ª. Funcionamiento de la lista de sustitución**

Los integrantes de la lista de sustitución podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Funes de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación. El llamamiento se realizará del siguiente modo:

a) **Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar al Ayuntamiento de Funes, al menos, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.**

b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por él facilitados.

c) Cuando un integrante de la lista no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto sea cubierto.

Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

❖ **Base 10ª Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A)-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B)-Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C)-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

D) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

En Funes, a 15 de octubre de 2018.

Alcalde del Ayuntamiento de Funes.
Documento firmado digitalmente.

La presente convocatoria ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía del 15/10/2018 La Secretaria Doy fe. Documento firmado electrónicamente.



AYUNTAMIENTO

DE

31360 FUNES

(Navarra)

Plaza de Los Fueros, 1
☎ 948754003 - 📠 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA ASPIRANTES A CONTRATACIÓN TEMPORAL Y RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PLAZO SECRETARÍA AYUNTAMIENTO DE FUNES Y LISTA DE SUSTITUCIÓN.

Don/Doña,
provisto del Documento Nacional de Identidad número,
nacido/a el día de... de....., natural
de(.....) y con domicilio
en (.....), calle,
número....., piso....., código postal, teléfono
fijo, teléfono móvil, e-
mail, ante Vd comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio y desempeño del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que es mayor de 16 años
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias
- Que acompaña a la instancia fotocopia de:
 - Documento Nacional de Identidad .
 - Méritos que alega para la fase de concurso.
 - Titulación académica referida
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que la expresan (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

. Por lo expuesto, SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria para la provisión temporal y en régimen administrativo de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Funes y creación de una lista de sustitución.

En....., ade.....2018.(firma).
SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES.

